



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDP

PICHANAQUI, 03 DE MAYO DEL 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2024-MDP, de fecha 29 de abril del 2024, respecto al pedido del Regidor Ike Aldair Santos Peralta, sobre reconsideración de asistencia de la última sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, en el Artículo 51 de la Ley precitada prescribe.- RECONSIDERACIÓN DE ACUERDOS el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, en estación pedidos de la Sesión Ordinaria N° 008-2024, de fecha 29 de abril del 2024, el regidor Ike Aldair Santos Peralta, solicita reconsideración en la asistencia a la Sesión ordinaria N° 07-2024 de fecha 18 de abril del 2024, menciona que vive en el campo no había movilidad estaba lloviendo, tuvo que alquilar una moto para llegar más pronto, es el inconveniente que se suscitó en la sesión anterior, motivo por el cual llegó tarde a sesión de concejo, menciona que su intención ha sido llegar a la sesión, por ello pide reconsideración al Concejo Municipal, todos en algún momento podemos tener inconvenientes, señala que viene de la Comunidad Nativa San Pablo no vive en el distrito de Pichanaqui, por lo que pide reconsideración a los regidores;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el pedido del regidor Ike Aldair Santos Peralta, que solicita reconsideración a la asistencia de la Sesión Ordinaria N° 07-2024 de fecha 18 de abril del 2024; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría 4 votos a favor y 2 en contra tal como consta en el acta;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

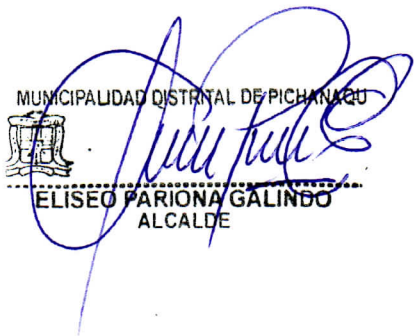
ACORDÓ POR MAYORIA:

PRIMERO.- APROBAR, en vía de Reconsideración, la asistencia del regidor Ike Aldair Santos Peralta, a la Sesión Ordinaria N° 07-2024 de fecha 18 de abril del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

